

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 217 -2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA  
Piura, 24 JUN. 2019

VISTO: El Memorándum N° 920-2019/GRP-430000 de fecha 27 de Mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorándum N° 920-2019/GRP-430000 de la Gerencia Regional de Desarrollo Social presenta la rendición de cuenta documentada de la Lic. **MAGALY ESTHER PEREYRA PEÑA** y solicita el reembolso de los gastos incurridos en la actividad encargada durante la comisión de servicio respectiva;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en su artículo 2°, inciso b). señala la oportunidad de emitir la Resolución Administrativa para sustentar los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de la comisión;

Que, la Oficina de Contabilidad, mediante proveído en los diferentes documentos de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al Principio de Presunción de Veracidad, regulada por la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV, que señala : **"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario."**, según se detalla :

DOCUMENTO	COMISIONADA	PERIODO	LUGAR COMISION	IMPORTE	FLS.
Memorándum N°920-2019/GRP-430000	PEREYRA PEÑA MAGALY ESTHER	11 al 12-04-2019	Carmen de la Frontera-Hbba.	75.00	12
<b>TOTAL</b>				<b>S/ 75.00</b>	

Que, habiéndose efectuado la respectiva verificación a la documentación que se adjunta, se considera necesaria la emisión de la Resolución Administrativa como sustento del reembolso de viáticos, por tratarse de situaciones contingentes debidamente justificadas en las que se evidencia la falta de entrega de viático, antes del inicio de la comisión de servicio;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Ley de Procedimientos Administrativos General, Ley N° 27444.







Piura, 24 JUN. 2019

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** como Reembolso de Viáticos en Comisión de Servicio otorgados a favor de **PEREYRA PEÑA MAGALY ESTHER**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE** a la Oficina de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador de Gastos que se indica:

<b>Secuencia Funcional</b>	:	<b>0142</b>
Programa	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos.
Producto.	:	3999999 Sin Producto
Actividad	:	5001122 Protección Social.
Función	:	23 Protección Social.
División Funcional	:	051 Asistencia Social.
Grupo Funcional	:	0114 Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas.
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios.
Rubro	:	00 Recursos Ordinarios.
Genérica de Gasto	:	2.3 Bienes y Servicios.
Importe	:	S/.75.00.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE** el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Oficina Regional de Administración

CPC. RONALD MANDÚL CARMEN CORDOVA  
Jefe

